



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General de Finanzas

POLÍTICA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2017.

Para los proyectos de investigación que se aprueben y se desarrollen dentro de la Convocatoria del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2016, se emite la siguiente política mediante la cual se deberán distribuir y ejercer los recursos:

- I. Se destinará de un 45% a un 50% de los recursos autorizados, para gasto de inversión (infraestructura y equipamiento).
- II. Se destinará de un 15% a un 25% de los recursos autorizados, para el pago de beca a estudiantes de licenciatura y posgrado de la Universidad de Sonora, apoyos para elaboración de tesis, así como apoyos para asistencia a congresos de estudiantes becarios.
- III. Las becas a estudiantes deberán de otorgarse a alumnos que estén inscritos en alguna de las licenciaturas y/o posgrados que ofrece la Universidad de Sonora, deberán de ser alumnos regulares, contar con un promedio mínimo de 80, y no contar con alguna beca adicional de la Universidad ni de otro tipo. Al término del pago de los apoyos presentarán un informe de las actividades llevadas a cabo y el responsable del proyecto emitirá un oficio mediante el cual acepta que el alumno cumplió con todas y cada una de las actividades que le fueron encomendadas como motivo del pago de la beca. Así mismo deberá de cumplir con los Lineamientos para Becas de Proyectos publicado en la página de la Secretaría General de Finanzas de la Universidad de Sonora.
- IV. Se destinará de un 20% a un 40% para el gasto operativo del proyecto, pudiendo ser en los siguientes conceptos: adquisiciones de reactivos, libros, software, herramientas menores, papelería, viáticos y pasajes, asistencia a congresos o asistencia a reuniones con la empresa financiadora del proyecto, pago de compensaciones del personal que colabore en el proyecto (si las reglas de CONACYT lo permiten) contratación de servicios externos especializados, estos dos últimos conceptos no podrán ser superiores al 70% del porcentaje total de este apartado.
- V. Del monto total del proyecto, la Universidad retendrá el 20%. De la cantidad resultante se asignará el 50% al Departamento al cual pertenece el investigador, o al Departamento donde sea desarrollado el proyecto; y será aplicado en gastos de administración, costos por la utilización de infraestructura, mantenimiento de instalaciones, y demás apoyos indirectos que se otorguen a la investigación.
- VI. En el caso de que se requiera llevar a cabo transferencias presupuestales entre las distintas partidas donde se asignaron los recursos del proyecto, están deben ser solicitadas por el responsable técnico del proyecto, y serán autorizadas y aplicadas por el Responsable Administrativo de la Universidad para los proyectos CONACYT, estas solicitudes de transferencias no deberán de modificar los porcentajes establecidos en los puntos anteriores.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

M.A. María Guadalupe Sánchez Soto
Secretaria General de Finanzas



EL SABER DE MIS HIJOS
HARÁ MI GRANDEZA
SECRETARÍA
GENERAL
DE FINANZAS